



**Consejo Económico y  
Social**

Distr.  
GENERAL

E/C.13/1996/1  
19 de enero de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ DE FUENTES DE ENERGÍA NUEVAS Y RENOVABLES  
Y DE ENERGÍA PARA EL DESARROLLO  
Segundo período de sesiones  
12 a 22 de febrero de 1996  
Tema 2 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Actividades complementarias de los períodos de sesiones primero y extraordinario del Comité.
4. Energía y desarrollo sostenible:
  - a) Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo;
  - b) Fuentes renovables de energía con particular hincapié en la biomasa: progreso y políticas;
  - c) Uso eficaz de la energía y los materiales: progreso y políticas;
  - d) La energía y la protección de la atmósfera.
5. Planificación y coordinación a mediano plazo en materia de energía.
6. Otros asuntos.
7. Programa provisional del tercer período de sesiones del Comité.
8. Aprobación del informe del Comité sobre su segundo período de sesiones.

### Anotaciones

1. Elección de la Mesa

De conformidad con la práctica establecida, el Comité tal vez desee elegir un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

En su resolución 46/235, la Asamblea General decidió establecer el Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo. El Comité estaría integrado por 24 expertos nombrados por los gobiernos y elegidos por el Consejo Económico y Social para un período de cuatro años, y se reuniría una vez cada dos años. El Comité conservaría las atribuciones del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, incluso el examen de su relación con el medio ambiente y el desarrollo. Además, asumiría las atribuciones del Comité de Recursos Naturales relativas a la energía, según se definen en la resolución 1535 (XLIX) del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1970. Asimismo, el Comité trataría las cuestiones que figuran en el Programa 21 en relación con la energía y los problemas y actividades conexos.

El programa provisional fue aprobado por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1995 (decisión 1995/240).

3. Actividades complementarias de los períodos de sesiones primero y extraordinario del Comité

El Comité tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre los períodos de sesiones primero y extraordinario del Comité. Se pondrá a disposición del Comité un documento de antecedentes sobre las recomendaciones del Seminario Internacional sobre la electrificación rural descentralizada para las zonas rurales, que se celebró en Marrakesh (Marruecos) del 13 al 17 de noviembre de 1995.

#### Documentación

Informe del Secretario General sobre las actividades complementarias de los períodos de sesiones primero y extraordinario del Comité (E/C.13/1996/2).

4. Energía y desarrollo sostenible

- a) Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo
- b) Fuentes renovables de energía con particular hincapié en la biomasa: progreso y políticas
- c) Uso eficaz de la energía y los materiales: progreso y políticas
- d) La energía y la protección de la atmósfera

La Asamblea General, en la resolución 45/208, hizo hincapié en la necesidad de aprovechar las fuentes de energía nuevas y renovables de conformidad con los objetivos fundamentales del Programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento y la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables. La Asamblea reafirmó la importancia y validez de los principios y objetivos del Programa de Acción de Nairobi y la urgente necesidad de promover en un mayor grado la existencia en todos los países de fuentes de energía nuevas y renovables independientes y sostenibles desde el punto de vista ambiental.

En la resolución 45/209, la Asamblea destacó la necesidad de tomar medidas amplias en los planos nacional, bilateral y multilateral para acelerar la exploración y el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo y la necesidad de tomar en consideración los asuntos relativos al medio ambiente y al desarrollo, que conciernen a todos los países de manera acorde con la capacidad de cada uno de ellos y con las responsabilidades que les corresponden por la degradación del medio ambiente mundial. Destacó además la importancia de las estrategias energéticas integradas y la necesidad de una conservación amplia y un ordenamiento eficiente de los recursos energéticos en los países desarrollados y los países en desarrollo, teniendo presentes las tendencias en los mercados de la energía.

En la resolución 1991/86, el Consejo Económico y Social reafirmó la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas intensificara las actividades para fomentar el intercambio internacional de experiencia y conocimientos y el flujo de tecnologías eficientes, en particular las nuevas e incipientes, hacia los países en desarrollo. El Consejo reconoció la necesidad de facilitar el acceso de los países en desarrollo a tecnologías eficientes e investigaciones en materia de energía y exhortó a la comunidad internacional, incluidos los países desarrollados, a que facilitaran a los países en desarrollo recursos tecnológicos y financieros a fin de permitirles desplegar plenamente sus posibilidades en la esfera de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluidos sus vastos recursos de energía hidroeléctrica.

El Consejo Económico y Social, en la resolución 1992/56, reafirmó la necesidad de recursos externos suficientes en apoyo de los esfuerzos desplegados por los países en desarrollo y pidió al Secretario General que mantuviera en constante estudio la cuestión. El Secretario General presentó un informe al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1994.

En la resolución 47/190, la Asamblea General hizo suyos la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21 y la Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo, aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, e instó a los gobiernos y a los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que adoptaran las medidas necesarias para complementar eficazmente esos instrumentos. La Asamblea también exhortó a todos los interesados a que se atuvieran a todos los compromisos, acuerdos y recomendaciones aprobados en la Conferencia, especialmente asegurando la disponibilidad de los medios de aplicación con arreglo a la sección IV del Programa 21.

En su período extraordinario de sesiones, el Comité no pudo terminar su examen de los temas titulados "Energía de la biomasa" y "Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo", y decidió examinarlos en su segundo período de sesiones.

El Comité tendrá ante sí el informe del Secretario General que contiene información actualizada sobre las tendencias en materia de exploración y aprovechamiento de los recursos de energía en los países en desarrollo; e informes sobre las fuentes renovables de energía con particular hincapié en la biomasa: progreso y políticas; el uso eficaz de la energía y los materiales: progreso y políticas; y la protección de la atmósfera, que contiene información actualizada sobre las fuentes de energía nuevas y renovables.

#### Documentación

Informe del Secretario General que contiene información actualizada sobre las tendencias en materia de exploración y aprovechamiento de los recursos de energía en los países en desarrollo (E/C.13/1996/3)

Informe del Secretario General sobre las fuentes renovables de energía con particular hincapié en la biomasa: progreso y políticas (E/C.13/1996/4)

Informe del Secretario General sobre el uso eficaz de la energía y los materiales: progreso y políticas (E/C.13/1996/5)

Informe del Secretario General sobre la protección de la atmósfera (E/C.13/1996/6)

#### 5. Planificación y coordinación a mediano plazo en materia de energía

En la resolución 45/208, la Asamblea General reafirmó la importancia de aumentar la cooperación entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas y la coordinación en todos los planos de las actividades de aprovechamiento de las fuentes de energía nuevas y renovables.

En su resolución 48/218, la Asamblea General reafirmó que el plan de mediano plazo para el período 1992-1997, aprobado inicialmente por la Asamblea en su resolución 45/253 y revisado acorde con su resolución 47/214, constituía la principal directriz de política de las Naciones Unidas. El plan de mediano plazo incluye un programa sobre energía que tiene seis subprogramas (A/47/6/Rev.1, programa 20).

El Comité tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre las actividades relativas a la energía en el sistema de las Naciones Unidas.

#### Documentación

Informe del Secretario General sobre las actividades relativas a la energía en el sistema de las Naciones Unidas (E/C.13/1996/7)

#### 6. Otros asuntos

7. Programa provisional del tercer período de sesiones del Comité

Se señalan a la atención del Comité las resoluciones de la Asamblea General 33/56, 34/50 y 36/117 A, y la decisión 37/445, relativas al control y la limitación de la documentación. En la decisión 37/445, la Asamblea hizo suya la recomendación contenida en el anexo a la resolución 1982/50 del Consejo Económico y Social relativa a la conveniencia de racionalizar la documentación y el programa de trabajo de los órganos subsidiarios del Consejo y de la Asamblea y a la conveniencia de que el Consejo y la Asamblea continuaran estudiando el programa provisional de sus órganos subsidiarios junto con la lista de la documentación requerida.

El Comité tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre el programa provisional del tercer período de sesiones y los documentos que se han de presentar en relación con cada tema.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el programa provisional del tercer período de sesiones del Comité

8. Aprobación del informe del Comité sobre su segundo período de sesiones

Conforme a lo dispuesto en la resolución 46/235 de la Asamblea General, el Comité presenta su informe al Consejo Económico y Social con opciones de política y recomendaciones.

Se señala a la atención del Comité la resolución 37/14 C de la Asamblea General, en la cual la Asamblea reiteró que, al preparar sus informes, los órganos subsidiarios debían esforzarse por no exceder el límite conveniente de 32 páginas, y pidió a todos los órganos subsidiarios cuyos informes excedieran ese límite que indicaran al Comité de Conferencias, antes de su próximo período de sesiones, las razones de su incumplimiento.

-----